

A V I S O

VISTA PÚBLICA

20 DE JULIO DE 2015

SOBRE

**CONSULTA DE UBICACIÓN Y TRANSACCIÓN PARA UN PROYECTO COMERCIAL TURÍSTICO
EN EL BARRIO ISLOTE II DEL MUNICIPIO DE ARECIBO
Y PROPUESTA ENMIENDA AL MAPA DE LA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO
ARECIBO-BARCELONETA,
PARA LA RECALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS OBJETO DE CONSULTA,
DE UN DISTRITO DOTACIONAL GENERAL (DT-G)
A UN DISTRITO COMERCIAL TURÍSTICO INTERMEDIO (CT-I)**

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*"; de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico*"; de la Ley Núm. 161 de 1^{ro} de diciembre de 2009 conocida como "*Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*" y de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO : **2015-06-0034-JGU-T**
REPRESENTANTE : **Arq. Roberto Alsina Miranda**
PROPONENTE : **Municipio de Arecibo**

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
20 de julio de 2015	10:00 a.m.	Centro de Usos Múltiples Francisco "Paco" Abreu, en la Carretera PR-2, al lado de Wendy's y Plaza Atlántico Municipio de Arecibo.

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. El Municipio de Arecibo contempla la adquisición mediante compraventa de un predio de terreno con cabida de 3.8013 cuerdas, el cual le pertenece al Departamento de Vivienda. Además propone la segregación de dicho predio en tres (3) solares y un remanente. En uno de los solares con una cabida de 10,370.70 metros cuadrados se contempla el desarrollo de un proyecto turístico que consiste en la construcción de un hotel municipal de 30 habitaciones; en otro solar con cabida de 1,965.01 metros cuadrados se ubicará un parque de recreación pasiva; en el solar con cabida de 352.89 metros cuadrados ubica y está en operación un centro de cuidado infantil "Head Start". El edificio del hotel contará de siete (7) plantas con un total de 30 habitaciones, lobby, oficina y almacén, restaurante, salón de reuniones, spa, gimnasio, "sky lounge" y piscina. Se proveerán un total de 70 espacios para estacionamientos.
2. Propuesta enmienda al Mapa de la Zona de Interés Turístico Arecibo-Barceloneta, para la recalificación de los terrenos objeto de la consulta, de un Distrito DT-G (Dotacional General) a un Distrito CT-I (Comercial Turístico Intermedio).

El predio objeto de consulta tiene en una cabida de 3.8013 cuerdas, y está ubicado al Sureste de la Carretera Estatal Número 681, kilómetro 3.7, en el Barrio Islote II del Municipio de Arecibo. El mismo está delimitado, según el Plano de Mensura sometido por la parte proponente de la siguiente manera: por el Norte, con la carretera PR-681 y la comunidad Islote I; por el Sur, con la comunidad Islote I; por el Este, con la Calle Núm. 3 de la comunidad Islote I; y por el Oeste, con el Condominio Oceanía.

Continuación: Aviso Vista Pública - Consulta Número 2015-06-0034-JGU-T

Dichos terrenos están clasificados como SU (Suelo Urbano) y calificados dentro de un Distrito DT-G (Dotacional General), según el Mapa de la Zona de Interés Turístico Arecibo-Barceloneta, vigente, por lo que la parte proponente deberá discutir y justificar la propuesta enmienda que, eventualmente, podría conllevar el referido mapa. Si la consulta de ubicación fuera aprobada, la parte interesada deberá presentar evidencia de que el proyecto fue construido, conforme a lo aprobado por la Junta de Planificación y que cuenta, además, con los permisos de construcción y de uso otorgados por la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe). Una vez se cuente con esa evidencia, la Junta de Planificación iniciará el proceso para la recalificación de los terrenos sin la necesidad de una nueva vista pública.

La parte proponente deberá indicar la base legal bajo la cual presentó su propuesta, así como discutir y justificar la misma conforme a las disposiciones aplicables del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos al Desarrollo y Usos de Terrenos, vigente, con el Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundaciones (Reglamento de Planificación Núm. 13), vigente y con el Plan de Usos de Terrenos de Arecibo vigente. Asimismo, deberá discutir los parámetros de diseño aplicables a la propuesta y discutir el proyecto a tono con el documento Objetivos de Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, así como con cualquier otra disposición legal, reglamentaria o de política pública que pueda ser aplicable al caso.

EXPOSICIÓN DEL CASO:

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; disponibilidad de terrenos apropiados para uso **comercial turístico**, provisión de espacios para estacionamientos, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Los planos de localización y el propuesto desarrollo, estarán expuestos al público desde el **3 de julio del 2015**, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos y Calificación de la Junta de Planificación, Piso Séptimo (7^{mo.}) y en la Oficina Central de la Oficina de Gerencia de Permisos de San Juan, Piso Décimo Tercero (13^{ro.}) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Centro Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en San Juan, y en la Casa Alcaldía del Municipio de Arecibo.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco días de anticipación a la fecha de la vista, y cumpliendo con la Sección 55.8.5 del Reglamento Conjunto, *supra*. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista la sección 3.10 de la Ley Número 170, *supra*, dispone que: “[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible.”


MYRNA M. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretaría Interina


LUIS GARCÍA PELATTI
Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO